

**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y**  
**CENSOS**

**CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES**  
**1984**

## TABLA DE CONTENIDO

GRUPO PRINCIPAL 0. PROFESIONALES Y TECNICOS .....	3
GRUPO PRINCIPAL 1. DIRECTIVOS GERENTES Y ADMINISTRADORES GENERALES	5
GRUPO PRINCIPAL 2. EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO, LAS INSTITUCIONES AUTONOMA Y LAS EMPRESAS 'PRIVADAS .....	7
GRUPO PRINCIPAL 3. COMERCIANTES Y VENDEDORES.....	8
GRUPO PRINCIPAL 4. AGRICULTORES, GANADORES Y TRABAJADORES AGROPECUARIOS .....	9
GRUPO PRINCIPAL 5. CONDUCTORES Y TRIPULANTES DE MEDIOS DE TRANSPORTE.....	10
GRAN GRUPO 6: ARTESANOS, OPERADORES DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SUPERVISORES Y AYUDANTES DE: TEXTILES CONFECCIONES VESTUARIO Y CALZADO CARPINTERÍA CONSTRUCCIÓN, PINTURAS FONTANERÍA, ELECTRICIDAD Y MECÁNICA. ....	11
GRAN GRUPO 7: ARTESANOS, OPERADORES DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AYUDANTES DE LAS ARTES GRÁFICAS, LA MINERÍA, LA FUNDICIÓN Y LAMINACIÓN DE METALES, CERÁMICA Y VIDRIOS, QUÍMICA Y BEBIDAS, TRATAMIENTOS DEL CUERO Y TABACO.....	14

## Versión Preliminar de Códigos de Ocupaciones Sujeta a Modificaciones

### GRUPO PRINCIPAL 0. PROFESIONALES Y TECNICOS

A barca todas las personas que trabajan en ocupaciones de cualquier campo, que requieren de conocimiento o formación de alta complejidad, obtenidos generalmente por medio de la formación universitaria o técnica (entendiéndose por técnica la obtenida en estudios posteriores al ciclo básico de la enseñanza media.)

GRUPO 00. Profesionales y técnicos en Arquitectura, Urbanismo Ingeniería Dibujo Técnico y Tecnología en Ingeniería Industrial

- 000 Arquitectos a Ingenieros Arquitectos.
- 001 Agrimensores, Topógrafos.
- 002 Ingenieros Civiles.
- 003 Ingenieros Electricistas.
- 004 Ingenieros Mecánicos.
- 005 Ingenieros Industriales, Ingenieros Químicos, a Ingenieros de Minas.
- 006 Ingenieros Agrónomos.
- 007 Otros Ingenieros.
- 008 Dibujantes Técnicos, relacionados con trabajos de ingeniería y otros.
- 009 Técnicos en electricidad, mecánica, metalúrgica e industria. (Maestros en Obras de Obras, auxiliares-técnicos).

GRUPO 01. Profesionales Técnicos en: Química, Física, Astrología, Geología, Bacteriología, Laboratorios Industriales

- 010 Químicos.
- 011 Físicos y otros especialistas en ciencias afines, geofísicos, metereólogos, astrónomos, geólogos, geógrafos.
- 012 Bacteriólogos microbiólogos.
- 013 Farmacólogos / Farmacéutico.
- 014 Técnicos Laboratorio Industrial.
- 019 Otros Técnicos en Química, Física, etc.

Grupo 02: Profesionales-Técnicos en Agronomía y Veterinaria, Biología, Ciencias Naturales Tecnología Agropecuaria.

- 020 Agrónomos y Fitopatólogos.
- 021 Veterinarios.
- 022 Zootécnicos.
- 023 Técnicos de Laboratorio Agronómico o Biológico (Animal / Vegetal)
- 029 Técnicos en Avicultura, Sericultura, Silvicultura y Piscicultura.
- 025 Biólogos y Naturalistas.
- 026 otros Profesionales en Agronomía, Veterinaria y Ciencias Naturales.
- 027 Perito Agrícola.
- 028 Inseminadores de ganado y auxiliares de veterinaria.

- 029 Otros Técnicos Agricopecuarios, Ciencias Naturales.
- GRUPO 03: Profesionales-Técnicos en: Medicina, Cirugía Odontología Farmacia Tecnología Médica, Actividades Paramédicas y de Sanidad.
- 030 Médicos General-es, Especialistas y Cirujanos, Dentistas, Homeopáticos.
- 031 Técnicos de Laboratorio Médico - (citotecnólogo), de Laboratorio de sangre / orina, etc.
- 032 Optómetras y Ópticos.
- 033 Prácticos Osteópatas, Fisioterapeutas electroterapeutas y Técnicos en Rehabilitación.
- 034 Técnicos de Radiología, Ecografía, electrodiagnóstico.
- 035 Expertos en Régimen Dietético-Nutricionista.
- 036 Técnicos Anestecistas y Auxiliares de Quirófano.
- 037 Técnicos en Sanidad (malaria, salud rural, sanidad)
- 038 Enfermeros y Parteras Profesionales.
- 039 Otros Enfermeros y parteras; otros paramédicos (auxiliares de enfermería, fumigadores de malaria y similares, asistente de farmacia).
- GRUPO 04: Profesionales-Técnicos en: Arte, Literatura, Deporte, Recreación. Difusión, Publicidad, Organización y Bienestar Social
- 040 Autores literarios, Editores, Periodistas, Cronistas, Corresponsales Reporteros, Comentaristas y locutores de Radio y Televisión y otros trabajadores en literatura y periodismo.
- 041 Pintores, Xerigrafistas, Escultores, Caricaturistas, Calígrafos: Decoradores de interiores y Diseñadores Gráficos, Dibujantes Comerciales Escenógrafos, Compositores, Músicos, Cantantes Directores de Orquesta, otros trabajadores de las artes.
- 042 Bailarines, Directores de Danza y Coreógrafos; Directores de Escena, Actores, Entrenadores; Productores de Teatro, Cine, radiodifusión y Televisión; otros trabajadores en Danza, Teatro cine, televisión.
- 043 Artistas de Circo y otros Artistas, (Magos, Prestidigitadores, etc.
- 044 Atletas y Deportistas; Árbitros, Jueces Deportivos, Entrenadores; Toreros, Karatecas, Yudocas y demás Artes Marciales.
- 045 Especialistas en Administración de Personal, Asistencia y Bienestar Social, Organización Ocupacional, Laboral y Sindical, Relaciones Públicas, Organización Comunal y Popular.
- 046 Traductores, intérpretes, Bibliotecarios, Archivistas de Documentos Públicos o Históricos.
- 047 Técnicos en Publicidad, Mercadeo.
- 048 Técnicos en Fotografía, Retratistas, Operador de Cámaras filmación de Cine y Televisión, Técnicos en Medios Audiovisuales.
- 049 Otros especialistas en Arte, Deporte, Periodismo y Organización Social: (Diseñadores de Textiles, Prendas de Vestir, Calzado, Decoradores de Vitrinas, Paredes, etc.)
- GRUPO 05: Profesionales-Técnicos en: Actividades religiosas y de cultos
- 050 Sacerdotes, Pastores, Misioneros, Rabinos, Monjas y miembros de Ordenes Religiosas.
- 051 Otros Religiosos.
- GRUPO 06: Profesionales y Técnicos en: Docencia a Investigación
- 060 Profesores y Catedráticos universitarios.
- 061 Profesores de enseñanza media, académica, técnica y comercial.
- 062 Maestros de enseñanza primaria.

- 069 Maestros de enseñanza preescolar.
  - 064 Profesores de enseñanza especial.
  - 065 Otros profesores y maestros de enseñanza: (de arte, artes manuales, deporte, etc.)
  - 066 Orientadores y Psicopedagogos en Centros de Enseñanza.
  - 067 Instructores en Academias particulares (belleza, corte y confección cocina, etc.)
  - 068 Investigadores científicos (en cualquier área).
  - 069 Asistentes de investigación.
- GRUPO 07: Profesionales Técnicos en: Matemática Estadística Economía. Administración y Contabilidad, Ciencias Sociales
- 070 Matemáticas, `Actuarios, Estadísticos y Demógrafos.
  - 071 Economistas y Especialistas en, Administración de Empresas.
  - 072 Contadores Públicos y Privados, Auditores.
  - 073 Sociólogos, Psicólogos, Antropólogos, Historiadores, Arqueólogos y Profesionales asimilados.
  - 074 Otros Profesionales en Ciencias Matemáticas.
  - 075 Otros Profesionales en Ciencias Sociales y Afines.
  - 076 Técnicos y Analistas, presupuestarlos y contables.
  - 077 Técnicos y analistas de sistemas, (computación, finanzas).
  - 078 Planificadores Económicos y Sociales.
  - 079 Otros Técnicos en matemáticas, Ciencias Sociales y Económicas.
- GRUPO 08: Profesionales Técnicos en Abogacía y Jurisprudencia.
- 080 Abogados y Asesores legales de instituciones y empresas.
  - 081 Magistrados, Jueces y Alcaldes.
  - 082 Jueces de Paz y Notarios.
  - 083 Escribientes y Asistentes legales y otras ocupaciones afines.
- GRUPO 09: Profesionales Técnicos en: Transporte, Comunicaciones
- 090 Oficiales de Cubierta, Pilotos, Capitanes y prácticos de Navegación Marítima y Fluvial de calado mayor.
  - 091 Oficiales Maquinistas de Navegación Marítima y Fluvial.
  - 092 Pilotos de Avión (excepto fumigador)
  - 093 Navegantes Aéreos, Técnicos y operadores de Torres de Control Aéreo.
  - 094 Mecánicos de vuelo.
  - 095 Técnicos en control de sistemas de Telecomunicaciones.

## GRUPO PRINCIPAL 1. DIRECTIVOS GERENTES Y ADMINISTRADORES GENERALES

Abarca a todas las personas que trabajan en ocupaciones cuyo carácter principal es el de planificar, organizar, administrar, coordinar y dirigir una parte o la totalidad de una institución, empresa a organismo tanto de carácter público como privado.

- GRUPO 10: Directores y Funcionarios de categoría directiva o de jefatura en la Administración Pública (Ejecutiva Legislativa Judicial).

Abarca a los funcionarios del Poder Ejecutivo a nivel central, regional, provincial, municipal o cantonal, hasta las jefaturas de Sección o Unidad, a los funcionarios del Poder Legislativo y del Poder Judicial de función directiva, a los funcionarios de nivel directivo de la Contraloría General y Tribunal Supremo de Elecciones: a los miembros de las Juntas Administrativas de los organismos gubernamentales y a los Asesores de las funciones antes mencionadas.

- 100 Jefe de Estado, Ministros y Viceministros del Poder Ejecutivo, Presidente de la Asamblea Legislativa, Diputados, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, Contralor y Subcontralor General, Directores, Subdirectores de Instituciones- Estatales Racionales, Miembros de las Juntas Directivas de Instituciones Gubernamentales.
- 101 Gobernadores Provinciales y Directores de Instituciones a nivel regional o provincial.
- 102 Directivos municipales, cantonales, distritales y de localidades.
- 103 Jefes de Departamento, Oficina, Sección. Unidad de Instituciones Gubernamentales a nivel central.
- 109 Jefes de Departamento, Oficina Sección. Unidad de Instituciones Gubernamentales a nivel provincial o regional.
- 105 Asesores gubernamentales a nivel nacional, del Poder Ejecutivo Legislativo, Judicial, Electoral o de Contraloría.

GRUPO 11: Directores y Gerentes de Empresas Autónomas, Semi-Autónomas y Privadas en la Producción Agrícola a Industrial y el Comercio.

Abarca a los Directores Generales, Administradores Generales y funcionarios hasta Jefe de Departamento a Oficina, Sección o Unidad, en-empresas agropecuarias industriales o comerciales.

- 110 Directores y Gerentes en el Comercio.
- 111 Directores y Gerentes de Empresas de Construcción.
- 112 Jefes de Departamento, Sección, Oficina, Unidad Comercio Mayor.
- 113 Jefes de Departamento, Sección, Oficina, Unidad de Empresas de Comercio, Administradores.
- 114 Directores, Subdirectores, Gerentes, Subgerentes, Administradores Generales de Empresas Agropecuarias.
- 115 Jefes de Departamento, Oficina Sección, Unidad de Empresas Agropecuarias.
- 116 Directores, Subdirectores, Gerentes, Subgerentes, Administradores Generales de Empresas Industriales.
- 117 Jefes de Departamento, Sección, Unidad de Empresas Industriales.
- 118 Directores, Subdirectores, Gerentes y Subgerentes, Administradores Generales de Empresas Mineras.
- 119 Jefes de Departamento, Oficina, Sección, Unidad de Empresas Mineras.

GRUPO 12: Directores, Gerentes y Administradores Generales de Empresas Autónomas y Privadas en servicios (excepto comercio y administración gubernamental)

- 120 Directores, Subdirectores y Administradores generales de Hospitales y demás Instituciones de salud, Centros de Reclusión Rehabilitación.
- 121 Rectores universitarios, Directores, Subdirectores y Administradores de Centros de Enseñanza.
- 122 Directores, Subdirectores, Gerentes, subgerentes y Administradores de Instituciones o empresas de Finanzas, Seguros y Bienes Raíces.

- 123 Directores, Subdirectores, Gerentes, Subgerentes y Administradores de Transporte y Almacenamiento.
- 124 Directores, Subdirectores, Gerentes, Subgerentes y Administradores de Comunicaciones y Servicios Públicos.
- 125 Directores Subdirectores, Gerentes, Subgerentes y Administradores de Empresas de Servicios, Hoteles, Restaurantes, Cafés, Pensiones, Casas de Huéspedes.
- 126 Directores, Subdirectores, Gerentes, Subgerentes y Administradores de otros establecimientos de servicios.
- 127 Jefes Departamento, Sección, Oficina, Unidad de Empresas de cualquiera de las - actividades anteriores.
- 128 Jefe de mantenimiento y Aseo en empresa privada.

## GRUPO PRINCIPAL 2. EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO, LAS INSTITUCIONES AUTONOMA Y LAS EMPRESAS 'PRIVADAS

Abarca las personas que trabajan en funciones administrativas, contables, financieras en el Estado, Instituciones Autónomas o Empresas Privadas.

GRUPO 20: Empleados A Administrativos, contables financieros de la Administración Pública a nivel central, regional, provincial o municipal y de la empresa privada

- 200 Empleados de oficina de personal, Auxiliares administrativos.
- 201 Inspectores de patentes, de trabajo, municipales, de la Caja Costarricense de Seguro Social, del Servicio nacional de Acueductos y Alcantarillados. de Tránsito, de Renta, Parquemetristas.
- 202 Alcaldes, notificadores aforadores, empleados de aduanas.
- 203 Empleados de archivo.
- 204 Otros empleados administrativos. Capataz de cuadrilla municipal. Capataz de IGE – Alcantarillado.
- 205 Jefe de mantenimiento y aseo.

GRUPO 21: Empleados de contabilidad y presupuesto

- 210 Ayudantes de Contadores de Presupuesto.
- 211 Tenedores de Libros y Tesoreros.
- 212 Cajeros y Pagadores de empresas, cajeros de banco.
- 213 Cobradores de Cuentas, empleados de cuentas corrientes y de crédito.
- 219 Otros empleados de contabilidad y presupuesto (lectores de medidores).

GRUPO 22: Empleados de Secretaría, de reproducción de Textos

- 220 Mecnógrafos y Taquígrafos y Taquimecanógrafos.
- 221 Teletipistas.
- 222 Operadores de Máquinas Perforadoras de Tarjetas y Similares, digitadores y transcripores de datos.
- 223 Operadores de Máquinas copadoras de Reproducción y Mimeógrafos.
- 224 Sec Secretarias Ejecutivas.
- 225 Secretarias Comerciales.

- GRUPO 23: Empleados operadores de máquinas y equipos contables
- 230 Operadores de Máquinas Computadoras.
  - 231 Operadores de Máquinas de Contabilidad y calculadoras.
  - 232 Operadores de Otras Máquinas de Oficina.
  - 233 Programadores de computación.
- GRUPO 24: Empleados de inspección, despacho y control de transporte
- 240 Inspectores, Controladores de Tránsito y Despachadores de Transporte Aéreo, Terrestre, Marítimo y Fluvial, chequeadores de buses despachadores de trenes.
  - 241 Jefes o Agentes de Estación de Ferrocarril.
  - 242 Inspectores, Controladores y Despachadores de Comunicaciones.
  - 243 Jefes o: "CONDUCTORES" de Trenes.
  - 244 Cobradores de pasajes de buses, trenes y otros medios de transporte.
  - 249 Otros inspectores, controladores etc., de medios de transporte.
- GRUPO 25: Empleados de mensajería
- 250 Carteros.
  - 251 Mensajeros, mandaderos.
  - 252 Clasificadores de Correspondencia en Oficinas de Correos.
  - 259 Otros empleados de correos.
- GRUPO 26: Empleados operadores de equipos de radiotelefonía, radiotelegrafía y telecomunicaciones
- 260 Telefonistas.
  - 261 Telegrafistas.
  - 262 Operadores de Equipos de Radiocomunicaciones Radiotelegrafistas y Radio telefonistas.
  - 263 Operador de Télex.
  - 269 Otros empleados de radiotelefonía, radiotelegrafía y radiocomunicaciones.
- GRUPO 27: Empleados administrativos en otros servicios
- 270 Empleados Almacenistas y Proveedores de Material de Oficina.
  - 271 Empleados de recepción o de Información al. Público.
  - 272 Empleados Administrativos de Biblioteca y Archivo.
  - 279 Otros Empleados Administrativos en otros servicios.

### GRUPO PRINCIPAL 3. COMERCIANTES Y VENDEDORES

Abarca todas las personas que trabajan en ocupaciones de compra-venta de todo tipo de bienes, valores y servicios; de subasta y-avalúo.

#### GRUPO 30: Comerciantes

Abarca las personas que trabajan en establecimientos comerciales y que por el tamaño del mismo realizan, además de las funciones de venta, otras relacionadas al abastecimiento de mercaderías y la



administración del negocio. Se trata en este caso de los dueños de los pequeños establecimientos comerciales que no ocupan asalariados o que los emplean en pequeña cantidad.

300 Comerciantes-Propietarios de Comercio.

GRUPO 31: Dependientes Vendedores de Tienda y Vendedores Ambulantes

310 Vendedores, dependientes de tiendas y demostradoras.

311 Vendedores en locales de periódicos, lotería revistas billetes de teatro y espectáculos; bingos, pasajes y otros boletos.

312 Vendedores ambulantes y callejeros de comestibles ú otros.

313 Repartidores, solicitantes de pedidos y choferes repartidores en comercios minoristas y domicilios.

314 Supervisor de marcas o precios en supermercados y otros.

GRUPO 32: Agentes viajeros de comercio y representantes de comercios mayoristas o fábricas

320 Agentes Viajeros Viajantes de Comercio.

321 Representantes de Fábrica o Instituciones Comerciales.

GRUPO 33: Otros vendedores y agentes de ventas, corredores y comisionistas

330 Agentes y Corredores de Seguros.

331 Agentes y Corredores de Bienes Raíces.

332 Agentes y Corredores de Acciones, Bonos y Otros títulos bursátil.

333 Subastadores, Rematadores y Peritos evaluadores.

334 Comisionistas y consignatarios.

335 Agentes de Servicios de Aduana.

336 Agentes de Servicios de Transportes, Comunicaciones, Mudanza y Almacenamiento.

337 Agentes de Servicios de Turismo (clubes de viajes y excursiones)

338 Agentes de Publicidad y Gestores de Anuncios.

339 Compradores Agentes de Compras -y otros trabajadores en ocupaciones afines.

340 Supervisor de ventas.

#### GRUPO PRINCIPAL 4. AGRICULTORES, GANADORES Y TRABAJADORES AGROPECUARIOS

Abarca las personas que trabajan en ocupaciones dedicadas a la producción agropecuaria (cultivos, cría y cuidado y caza de animales y peces) siembra y cuidado de bosques a invernaderos, así como el cuidado de jardines, terrenos deportivos y de recreación.

GRUPO 40: Capataces Agropecuarios

Abarca a los que trabajan en ocupaciones que supongan el control y vigilan directo de grupos de trabajadores agropecuarios.

400 Capataces, mandadores, jefes de cuadrilla de explotaciones agropecuarias.

GRUPO 41: Agricultores y Ganaderos

Abarca a las personas que trabajan en ocupaciones -dedicadas a 3a agricultura, horticultura S floricultura, la ganadería de todo tipo, y demás actividades primarias que por el tamaño de la explotación, realizan además de las tareas de producción otras relacionadas con la administración de la explotación. Se trata en este caso de los dueños de las explotaciones que no emplean asalariados o que lo hacen en pequeña cantidad.

- 410 Agricultores Propietarios, Arrendatarios, Colonos, y Precaristas.
- 411 Criadores de Ganado.
- 412 Avicultores.
- 413 Apicultores.
- 414 Horticultores
- 415 Floricultores, Jardineros.
- 416 Arborcultores y Fruticultores.
- 417 Otros Agricultores.

GRUPO 42: Trabajadores agropecuarios

- 420 Peones agropecuarios y cogedores (excepto de caña y banano)
- 421 Operadores de Maquinaria Agrícola, Tractores y otros vehículos agrícolas.
- 422 Trabajadores en invernaderos, huertas, jardines, almácigos, semilleros, campos de recreo y deportes (enzacatadores, cortadores de bongos).
- 423 Trabajadores en hatos (ordeñadores, criadores y cuidadores de ganado, sabaneros, trabajador de-lechería, vaqueros, pastores)
- 424 Trabajadores en granjas ( avícolas, apícolas, de conejos, etc.)
- 425 Podadores y cortadores de caña, banano apuntaladores de banano.
- 426 Domadores de animales.
- 429 Otros trabajadores agropecuarios.

GRUPO 43: Pescadores

- 430 Pescadores y tripulantes de barcos pesqueros, criadores y cuidadores de peces.
- 431 Contra maestres de barcos pesqueros.
- 432 Otros trabajadores de 1a pesca.

GRUPO 44: Cazadores y tramperos

- 440 Cazadores, tramperos y otros trabajadores de la caza.

GRUPO 45: Trabajadores forestales

- 450 Taladores, hacheros leñadores manuales caucheros, carboneros y otros trabajadores forestales manuales.
- 451 Operadores sierras de talado y otros operadores de máquinas forestales.

GRUPO PRINCIPAL 5. CONDUCTORES Y TRIPULANTES DE MEDIOS DE TRANSPORTE

- GRUPO 50:** Choferes y conductores de vehículos
- 500 Choferes de taxis, camiones, camionetas y autobuses.
  - 501 Cocheros, boyeros y conductores de animales de carga.
  - 502 Otros conductores de vehículos de transporte, (conductor, de motocar)
- GRUPO 51:** Conductores y tripulantes de ferrocarriles
- 510 Maquinistas y Fogoneros de locomotoras.
- GRUPO 52:** Conductores y Tripulantes de barcos y naves
- 520 Marineros, lancheros y boteros (calado menor)
  - 521 Maquinistas, fogoneros y engrasadores de barcos.
  - 522 Conductor de remolcadores y capitán de barcos de calado menor.
  - 529 otros trabajadores del transporte marítimo fluvial (muelleros o atracador de barcos.)
- GRUPO 53:** Operadores de equipo de señales y control de tránsito
- 530 Operadores de sistemas de control del tráfico en puertos fluviales y marítimos y de estaciones ferroviarias y de vehículos. (Operador de control de semáforos)
  - 531 Guardafrenos de trenes y guardagujas, brequeros operadores de esclusas S compuertas, otros trabajadores de señales de tránsito.

**GRAN GRUPO 6: ARTESANOS, OPERADORES DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SUPERVISORES Y AYUDANTES DE: TEXTILES CONFECCIONES VESTUARIO Y CALZADO CARPINTERÍA CONSTRUCCIÓN, PINTURAS FONTANERÍA, ELECTRICIDAD Y MECÁNICA.**

Este gran grupo así como el 7, abarca a todos los trabajadores que desempeñan ocupaciones de producción industrial, ya sea como artesanos de oficios completos como operadores, instaladores o reparadores de maquinaria y equipos, como ayudantes en tareas no calificadas de la producción (empaque, etiquetas, acarreo de productos, auxilio directo de los trabajadores- anteriores) o como capataces o supervisores directos de los trabajadores de producción..

- GRUPO 60:** Trabajadores textiles
- 600 Preparadores de fibras, cardadores y afines.
  - 601 Hilanderos, devanadores y tejedores (a mano)
  - 602 Operadores de máquinas de hilandería, devanado y tejido.
  - 603 Tejedores de punto a mano (prendas de vestir, hamacas, bolsos, tapices)
  - 609 Blanqueadores tintoreros, estampadores y acabadores de productos textiles y afines.
  - 605 Operadores de máquinas de tejer alfombras y tapices.
  - 607 Ayudantes de tejedores, hilanderos demás ocupaciones textiles.
  - 608 Supervisores de trabajadores textiles.
- GRUPO 61:** Trabajadores de -las confecciones de prendas de vestir
- 610 Operadores de máquinas Industriales de coser, cortar, overlokear, bordar.

- 611 Sastres (a mano)
  - 612 Modistas, Costureras y Bordadoras (a mano)
  - 613 Patronistas y cortadoras ( a mano)
  - 614 Camiseros (a mano)
  - 615 Sombrereros y Guanteros (a mano)
  - 616 Peleteros, paragueros y afines.
  - 617 Ayudantes de costureros, sastres, bordadores, etc.
  - 618 Supervisores de los trabajadores de confecciones.
- GRUPO 62 Zapateros, talabarteros y demás trabajadores del calzado ( cualquier Material.
- 620 Zapateros y Remendones.
  - 621 Troquelador, patronista alistadores, montadores, cosedores, cortadores, hormeros y otros trabajadores del calzado.
  - 622 Tala Talabarteros y afines.
  - 623 Otros trabajadores de confecciones de artículos de cuero y otros j materiales, excepto calzado, guantes y prendas de vestir, fabricación de bolas, de maletas, ese.)
  - 624 Operadores de -maquinaria en la fabricación de calzado de materiales distintos al cuero.
  - 627 Ayudantes de zapateros y operadores de maquinaria del calzado.
  - 628 Supervisores de trabajos del calzado.
- GRUPO 63: Carpinteros, ebanistas y demás trabajadores en la fabricación de productos de madera
- 630 Carpinteros, ensambladores de pisos de madera, parqueteros.
  - 631 Ebanistas, torneros, fresadores, cepilladores de la madera y afines.
  - 632 Operadores de maquinaria en la fabricación de muebles y enseres de madera.
  - 633 Otros trabajadores de la madera, (laqueadores, lustradores, charoladores talladores, de madera)
  - 634 Carpintero de obras de construcciones.
  - 637 Ayudantes de carpinteros y demás trabajadores de artículos de madera.
  - 638 Supervisores de los trabajadores de artículos de madera.
- GRUPO 64: Albañiles, techadores demás trabajadores de la construcción
- 640 Albañiles, enladrilladores, enlozadores, tocadores y acabadores en hormigón y cemento.
  - 641 Estucadores, enlucidores S yeseros.
  - 642 Entejadores y techadores.
  - 643 Empapeladores y colocadores de vidrio.
  - 644 Pegador de azulejos, mosaico y otros artesanos afines.
  - 647 Ayudantes de albañiles y demás trabajadores de la construcción.
  - 648 Capataz de obras de construcción.
- GRUPO 65: Pintores de obras, de vehículos y maquinaria, etc.
- 650 Pintores de avisos y rótulos.
  - 651 Pintores de la construcción y el mantenimiento.
  - 652 Otros pintores, (vehículos, maquinaria y otros objetos)
  - 657 Ayudantes de pintores.
  - 658 Supervisores de pintores.

- GRUPO 66: Fontaneros soldadores y montadores de tuberías y estructuras metálicas
- 660 Fontaneros, plomeros, hojalateros, caldereros, reparadores de calderas y otros trabajadores de metal en lámina.
  - 661 Remachadores y armadores de estructuras metálicas y en construcciones navales.
  - 662 Soldadores a mano, a máquina, arco o soplete; oxicortadores.
  - 663 Otros trabajadores de la soldadura y fontanería.
  - 667 Ayudantes de fontanería y soldadura.
  - 668 Supervisores de trabajos de fontanería y soldadura.
- GRUPO 67: Electricistas y electronistas operadores reparadores de instalaciones y equipos eléctricos y electrónicos
- 670 Electricistas, instaladores de conexiones eléctricas en edificios electricistas automotrices bobinadores.
  - 671 Recorredores, reparadores y empalmadores de líneas de teléfonos telégrafos, fuerza eléctrica y telecomunicaciones; instaladores de -teléfonos y telégrafos.
  - 672 Fabricadores y reparadores de receptores de radio, televisión refrigeradores y Otros aparatos eléctricos de use doméstico de timbres, sirenas, alarmas.
  - 673 Fabricadores reparadores -de equipo electrónico.
  - 674 Fabricadores, instaladores, mecánicos de equipos eléctrico-mecánico (equipo médico y de diagnóstico, etc.)
  - 675 Operadores de equipos y aparatos en estaciones de radio y televisión.
  - 676 Operadores de -equipos de sonido y proyección cinematográfica.
  - 677 Ayudantes de electricistas, electronistas y electromecanismos.
  - 678 Supervisores de trabajo de la electricidad, electrónica y electromecánica y mecánica.
- GRUPO 68: Mecánicos ajustadores, montadores y reparadores de maquinaria no eléctrica (agrícola, industrial o vehículos), operadores de equipos y maquinaria generadora de energía, operadores de máquinas herramientas.
- 680 Mecánicos ajustadores, montadores, instaladores y reparadores de maquinaria no eléctrica agrícola o industrial.
  - 681 Mecánicos ensambladores y reparador-es de automóviles, autobuses camiones y motocicletas. y bicicletas.
  - 682 Mecánicos ensambladores y reparadores de naves, aeronaves, loco motoras y vagones de ferrocarril.
  - 683 Ajustadores-operadores de máquinas herramientas, tornos, fresadoras pulidoras, esmeriladoras, cepilladoras, taladradoras, lima y máquinas similares (afiladores, etc.)
  - 684 Otros mecánicos y reparadores (de máquinas de escribir, calculadoras registradoras; cerrajeros y armeros cocinas de gas).
  - 685 Operador de máquinas fijas de producción de energía eléctrica, de máquinas de construcción a Instalaciones similares y otros operadores, (operador de calderas, tractoristas de construcción.
  - 686 Otros mecánicos ajustadores a instaladores. Engrasadores.
  - 687 Ayudantes de operadores de máquinas de construcción (grúas, montacarga y mecánica en general)
  - 688 Supervisores de trabajos de la mecánica y operación de máquinas, equipos a instalaciones.
- GRUPO 69: Relojeros y mecánicos de precisión

- 690 Relojeros.
- 691 Mecánicos de instrumentos ópticos, lentes, binóculos.
- 692 Mecánicos de prótesis dental a ortopédicos.
- 693 Mecánicos y montadores de aparatos a instrumentos de precisión, (mecánicos de banco)
- 694 Mecánicos reparadores de aparatos y equipos fotográficos.
- 695 Otros mecánicos de aparatos de precisión y personas en ocupaciones afines.
- 696 Joyeros, orfebres, platero, grabadores de joyas y objetos de metales preciosos, y otros artesanos y otros trabajadores de joyería.
- 697 Ayudantes de relojeros, ópticos y mecánicos de precisión.
- 698 Supervisores de trabajos de relojería óptica precisión.

**GRAN GRUPO 7: ARTESANOS, OPERADORES DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AYUDANTES DE LAS ARTES GRÁFICAS, LA MINERÍA, LA FUNDICIÓN Y LAMINACIÓN DE METALES, CERÁMICA Y VIDRIOS, QUÍMICA Y BEBIDAS, TRATAMIENTOS DEL CUERO Y TABACO.**

**GRUPO 70: Artesanos y operadores de maquinaria en las Artes Gráficas.**

- 700 Tipógrafos, cajistas, linotipistas, monotipistas, electrotipistas, y estereotipistas.
- 701 Operadores de prensas de Impresión y litógrafos.
- 702 Grabadores de imprenta, fotograbadores, fotomecánica, impresos en offset.
- 703 Encuadernadores y empastadores, guillotinizas, dobladores.
- 704 Reveladores y reproductoras de películas fotográficas
- 705 Otros trabajadores de las Artes Gráficas
- 706 Corrector de pruebas.
- 707 Ayudantes de imprenta.
- 708 Supervisores de trabajos de imprenta.

**GRUPO 71: Mineros, canteros p operadores de maquinaria en la extracción de minerales.**

- 710 Mineros, apuradores de mineral y otros trabajadores s, en yacimientos metalíferos y de minerales sólidos no metalíferos, (oreros)
- 711 Canteros y apuradores de mineral en canteras.
- 712 Perforadores de pozos petrolíferos y otros.
- 713 Trabajadores de la extracción de otros minerales líquidos, semilíquidos, o gases naturales.
- 719 trabajadores en otras ocupaciones de extracción de otros mineral, sólidos no metalíferos (sacadores de arena, etc.)
- 715 Dinamitero arretero, barrenero.
- 716 Operadores de maquinaria o instalaciones en el tratamiento y distribución de aguas.
- 717 Ayudantes de mineros, etc.
- 718 Supervisores de trabajadores de minas.

**GRUPO 72: Fundidores, laminadores y trabajadores del tratamiento de los metales**

- 720 Fundidores en hornos.
- 721 Moldeadores.
- 722 Templadores, herreros, forjadores y martilladores, troqueladores de metal.
- 723 Laminadores, estiradores de metal y mines.

- 724 Galvanizadores y operadores de maquinaria, en galvanoplastia y electroplastia.  
 725 Otros operadores en la industria metálica, (tubos de metal, clavos, tornillos, grapas y arandelas, varillas para construcción.  
 727 Ayudantes de fundidores, laminadores, etc.  
 728 Supervisores de trabajadores de fundición y laminación.
- GRUPO 73:** Ceramista, alfareros y elaboradores de vidrio
- 730 Ceramistas y Alfareros.  
 731 Artesanos, pintores y decoradores de la fabricación de vidrio y cerámica.  
 732 Operadores de maquinaria en la elaboración de vidrio y cerámica.  
 733 Operadores de maquinaria en la fabricación de productos de arcilla, cemento y de materiales de construcción.  
 734 Artesanos y horneros en la fabricación de productos de arcilla, porcelana, vidrio.  
 735 Artesanos en la fabricación de productos de mármol, piedra y granito y otros.  
 736 Operadores de máquina en la fabricación de productos de mármol, granito, porcelana y otros.  
 737 Ayudantes de artesanos y operadores en la fabricación de productos de vidrio, cerámica, etc.  
 738 Supervisores de trabajadores del vidrio, cerámica, etc.
- GRUPO 74:** Trabajadores y operadores de maquinaria en, la industria química, en el tratamiento del papel, y en la elaboración de productos de papel y cartón
- 740 Operadores de maquinaria de la Industria Química, (jabón, pintura destilador, carga de baterías, y cilindros de gas)  
 741 Operadores en la Industria de la Madera, (aserraderos).  
 742 Operadores de maquinaria en la fabricación de papel.  
 743 Operadores de maquillaría. en la fabricación de bolsas y sacos de papel cajas y empaques de cartón y otros artículos de papel y cartón.  
 744 operadores de maquinaria de elaboración de derivados del petróleo tratamiento de la madera.  
 745 Otros trabajadores -de la industria química y de artículos de papal y cartón.  
 747 Ayudantes de trabajadores de la Industria química, madera, papal y cartón.  
 748 Supervisores de trabajadores químicos de papal, madera.
- GRUPO 75:** Trabajadores y operadores de maquinaria en la Industria de alimentos y bebidas
- 750 Matarifes, carniceros, deshuesadores, peladores, (en mataderos, frigoríficos), salazoneros, ahumadores y preparadores de carnes y pescado, deshidratadores de alimentos y otros trabajos en frigoríficos.  
 751 Molineros y operadores de molino de trapiche.  
 752 Panaderos, pasteleros, tortilleros, confiteros y personas en la fabricación de pastas alimenticias.  
 753 Queseros, mantequilleros y otros trabajadores de la fabricación de productos lácteos.  
 754 Seleccionadores, mezcladores y tostadores y catadores de café y cacao.  
 755 Operadores de máquinas en la fabricación y refinación de azúcar dulces, mermeladas.  
 756 Operadores en la fabricación de vino cerveza, bebidas no alcohólicas hielo, y aguas purificadas.  
 757 Operadores y trabajadores de otros productos alimenticios (sal, etc.)  
 758 Supervisores de los trabajad ores .14-le los alimentos.

- 759 Ayudantes de los trabajadores de alimentos y bebidas.
- GRUPO 76:** Trabajadores del tratamiento del tabaco y elaboración de cigarros
- 760 Preparadores del tabaco, secadores, ahumadores seleccionadores.  
 761 Cigarreras (elaboración manual de cigarros y cigarrillos y puros)  
 762 Operadores de maquinaria en la manufactura de productos del tabaco picadura y brevas.  
 767 Ayudantes de la industria del tabaco.  
 768 Supervisores de la industria del tabaco.
- GRUPO 77:** Trabajadores de curtiembres y tenerías
- 770 Curtidores, secadores de piel y cuero.  
 771 Pellejeros y desbastadores.  
 772 Otros trabajadores en la industria de pieles y cuero.  
 777 Ayudantes en la industria de pieles y cueros.  
 778 Supervisores de la industria de-piel y cuero.
- GRUPO 78:** Otros artesanos y operadores de máquinas
- 780 Trabajadores en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación o reparación de instrumentos musicales.  
 781 Trabajadores en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación de artículos de fibras vegetales, canastos, cepillos de raíz, escobas, productos de mimbre.  
 782 Trabajadores en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación de artículos de caucho, o de materia plástica, (llantas y recauchadores valijas plásticas, discos)  
 783 Trabajadores en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación de artículos de pulpa de madera.  
 784 Trabajadores en ocupaciones relacionadas con la disecación de animales (Taxidermist); la fabricación de juguetes, fósforos, y fuegos artificiales; lápices y tizas; productos de corcho; botones; candelas ó velas; jades para pelo y pelucas, muñecos de trapo, peluche, floras artificiales.  
 785 Trabajadores en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación de estenciles, películas y papeles fotográficos, abrasivos alquitranados y asfaltados.  
 786 Trabajadores en otras-ocupaciones relacionadas con la fabricación de artículos no especificados. (Fábrica de nazas, redes de pezca y artículos de estereofón.